

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 48/2019

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de diciembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 1159/18. CONTRATACIÓN. 9. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPECTO DE DIVERSOS EXPEDIENTES.

Visto el informe emitido por el Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación, y de conformidad con la Proposición que más arriba se reseña, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejales Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud o Concejales que legalmente le sustituya, en relación con los expedientes de contratación que se tramitan en el Departamento de Contratación que a continuación se relacionan, los cuales no admiten demora, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación.

Los expedientes son:

-Expte. 54/16. Autorización de la cesión del Contrato del Servicio de impresión y digitalización de notificaciones, correspondencia ordinaria y otra documentación del Ayuntamiento de Córdoba.

-Expte. 63/18. Suministro de combustible para la flota municipal de vehículos. En fase de aprobación inicial del expediente de contratación.

-Expte. 57/18. Servicio de instalación, conservación y desmontaje de alumbrados ornamentales y portadas de Feria de Mayo de Córdoba, desde Navidad de 2018 a Ferias de Barriadas de 2019. En fase de aprobación inicial del expediente de contratación.

-Expte. 157/18. Suministro de la licencia de uso del SOFTWARE SOA\_GATEWAY (PORTUS). Fase de aprobación y adjudicación directa por derechos de propiedad intelectual.

-Expte. 90/18. Servicio de coordinación recaudatoria del Ayuntamiento de Córdoba. Adjudicación.

SEGUNDO. Dar cuenta de todas las actuaciones llevadas a cabo en base a esta Delegación de Competencias en la primera sesión de Junta de Gobierno Local que se celebre.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 9 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Concejales Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.